

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL DR. FRANCISCO E. MOSCOSO
PUELLO**

ACTA CONSTITUTIVA

El Comité de Compras y Contrataciones, se conforma dentro del organismo y sus miembros son los responsables para conocer de los procesos de compras bajo las modalidades de comparación de precios, licitación (pública nacional e internacional/restringida), sorteo de obras y procesos de excepción.

Siendo las ocho horas ante meridiano (8:00 a.m.) del martes diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el director y los demás miembros que conformaran el Comité de Compras y Contrataciones en el salón de reunión de la dirección del hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello, ubicado en la Avenida Nicolás de Ovando esquina Josefa Brea, Ensanche Luperón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley No. 449-06 y el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su artículo 9.

El Hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello conforma el Comité de Compras y Contrataciones, mediante una resolución administrativa interna. Esta debe detallar las responsabilidades generales del Comité de Compras y Contrataciones según lo establecido en el artículo 8 del reglamento de Aplicación No. 416-23:

Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.

Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.

Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.

Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.

Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.

Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.

Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.

Párrafo. La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

El Comité de Compras y Contrataciones será permanente y estará conformado por cinco (5) miembros: conforme al artículo 9 Reglamento de Aplicación No. 416-23.

La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá.

El titular del área administrativa y financiera.

El titular del área jurídica.

El titular del área de Planificación y Desarrollo.

El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Párrafo I. En aquellas instituciones contratantes que no cuenten con una estructura orgánica que permita la integración prevista en el presente artículo, se deberá identificar otro servidor de la propia institución que pueda ejercerlas e integrar de manera permanente el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que no podrá ser contratado personal externo para realizar estas funciones.

Párrafo II. En situaciones de fuerza mayor, licencias, vacaciones o de declararse conflicto de interés en el marco de un procedimiento de contratación, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones podrán delegar de manera temporal su participación, previa notificación a los demás miembros del comité, asegurando que quien los sustituya cuenta con las capacidades técnicas y profesionales para desempeñar las funciones del área que representa.

Párrafo III. El Comité de Compras y Contrataciones de los Ayuntamientos y Juntas Distritales que conforman los gobiernos locales, estará conformado y será designado de acuerdo con el procedimiento que establezca su normativa vigente, considerando las funciones que son necesarias para llevar a cabo los procedimientos de selección, la vinculación de los servidores y funcionarios a la administración y todo el ciclo de la contratación pública, establecido en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El director del hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello designa a la **Licda. Leidy Guzmán, encargada de Compras**, como miembro designado, para los fines del cumplimiento de las responsabilidades de este, fungiendo a la vez como representante ante la máxima autoridad.

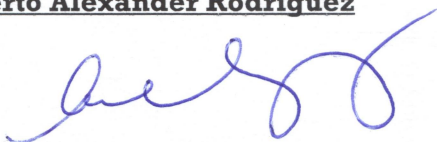
No habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la reunión a las ocho horas y treinta minutos ante meridiano (08:30 am), del martes diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el director y los demás miembros que conformaran el Comité de Compras y Contrataciones en el salón de reunión de la dirección del hospital Dr. Francisco E. Moscoso Puello, ubicado en la Avenida Nicolás de Ovando esquina Josefa Brea, Ensanche Luperón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y procediéndose a la redacción de la presente acta que después de leída fue aprobada y firmada por los miembros en señal de aprobación.

Queda integrado el Comité de Compras y Contrataciones por:

Dr. Roberto Alexander Rodríguez

Director:

Firma:

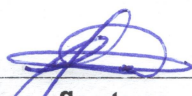


Miembro Designado:

Licda. Leidy Guzmán

Encargada de Compras:

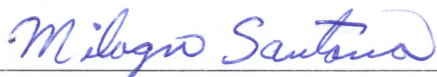
Firma:



Licda. Milagros Santana

Encargado División Administrativa-Financiera.

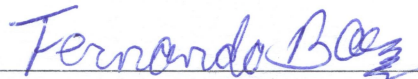
Firma:



Lic. Fernando Báez

Encargado de la División Jurídica

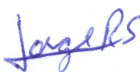
Firma:



Lic. Jorge A. Rodríguez Sonni

Encargado de la División Planificación y Desarrollo

Firma:



Lic. Juan Elías Fraden Brito

Responsable de Acceso a la Información Pública.

Firma:

